VISTO:

La Ordenanza Nº 18/2021, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta $N^{\rm o}$ 28 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Mayo de 2021.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

- Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Mayo de 2021, autorizando por vía de excepción al Sr. Ángel Ernesto Eberle a subdividir un lote de su propiedad ubicado en Ejido Crespo, Distrito RI, con frente a Ruta Nacional Nº 12.
- Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaria de Servicios Públicos, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.